



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución **Directoral N°052-2023-ENSABAP**

Lima, 16 de octubre de 2023

VISTOS:

La Resolución Directoral N°019-2022-ENSABAP de fecha 09 de mayo del 2022, la Resolución de Consejo Ejecutivo N°022-2023-ENSABAP de fecha 20 de setiembre de 2023, el Memorando N°1820-2023-ENSABAP-DAD de fecha 13 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N°28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, por un período de cinco años;

Que, el numeral 23.10 del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Ensabap, cuya última modificación ha sido formalizada por Resolución de Asamblea General N° 005-2020-ENSABAP, detalla que el Director Administrativo tiene como función el formular, proponer y evaluar las políticas y planes de gestión en materia de tecnologías de la información en la Institución;

Que, con Decreto Legislativo N°1412, publicado el 13 de setiembre de 2018, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que en su artículo 27 establece que el Marco de Interoperabilidad del Estado Peruano está constituido por políticas, lineamientos, especificaciones, estándares e infraestructura de tecnologías digitales, que permiten de manera efectiva la colaboración entre entidades de la Administración Pública para el intercambio de información y conocimiento, para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de sus competencias, en la prestación de servicios digitales inter-administrativos de valor para el ciudadano provisto a través de canales digitales;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa y en su numeral 3.6, del artículo 3, dispone que las entidades de la Administración Pública deben utilizar la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, ahora denominada Secretaría de Gobierno y Transformación Digital;

Que, a través Resolución Directoral N°019-2022-ENSABAP de fecha 09 de mayo del 2022, se designa al señor Luis Alonzo Valencia Rivera para realizar los trámites y



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°052 – 2023 – ENSABAP

procedimientos administrativos respectivos con la finalidad de obtener la autorización del uso de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado en la Ensabap, al ser en ese momento Director Administrativo de la institución;

Que, con la Resolución de Consejo Ejecutivo N°022-2023-ENSABAP de fecha 20 de setiembre de 2023, se resuelve aceptar la renuncia del señor Luis Alonzo Valencia Rivera en el cargo y funciones de director de la Dirección Administrativa de la Ensabap, siendo su último día de funciones el 19 de setiembre de 2023 y se designa a partir del 20 de setiembre de 2023, a doña **PATRICIA TERESA VARGAS ROTTA** en el cargo de directora de la Dirección Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, a través de Memorando N°1820-2023-ENSABAP-DAD de fecha 13 de octubre de 2023, la Dirección Administrativa informa que, en atención a lo requerido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM, se hace necesario que se realice la designación de la titular de la citada dirección para el uso de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado (PIDE), a través de acto resolutivo; así como dejar sin efecto la designación realizada a través Resolución Directoral N°019-2022-ENSABAP;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos, y;

De conformidad con las facultades precisadas en el Estatuto aprobado con Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado mediante Resoluciones de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP y N°002-2023-ENSABAP, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°019-2022-ENSABAP, de fecha 09 de mayo del 2022, con la que se designa a don LUIS ALONZO VALENCIA RIVERA, ex Director Administrativo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, para realizar los trámites y procedimientos respectivos para obtener la autorización del uso de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado (PIDE) en la Ensabap.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a doña **PATRICIA TERESA VARGAS ROTTA**, Directora Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, como responsable del manejo y monitoreo de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado (PIDE) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, cuyos datos personales son los siguientes:

Nombres y Apellidos: PATRICIA TERESA VARGAS ROTTA
Cargo que ocupa en la Entidad: Directora Administrativa
Correo electrónico: pvargas@ensabap.edu.pe
Documento Nacional de Identidad: 09078185



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°052 – 2023 – ENSABAP

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a doña **PATRICIA TERESA VARGAS ROTTA**, realizar los trámites y procedimientos administrativos respectivos para obtener la autorización del uso de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado (PIDE) en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA

Directora General

MABEL LIZARZABURU RODRIGUEZ

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú